



Casa El Tucumano S.A.

Talcahuano 241 - (1013) Buenos Aires, Argentina

Tel./ Fax: 4382-1964 (Rotativas)

Pág. Web: www.casaeltucumano.com.ar

mail: laboral@casaeltucumano.com.ar

Libro de Sueldos Digital - Condiciones Generales

Tenemos el agrado de comunicarnos con Ud. a fin de informarle acerca de nuestros servicios de Gestión Documental relacionados con la disposición 676/17 de la D.G.E. del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, vigente a la fecha. Por la misma se establece que los empleadores de CABA que cuenten en su nómina salarial 10 o más empleados, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes ítems:

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION POR PLATAFORMA DE GOBIERNO DE LOS LIBROS DE SUELDO DIGITAL:

A – Re empadronamiento en el Registro de Empleadores de CABA.

B – Suscribir un Certificado Digital provisto por un Ente Certificante licenciado por ONTI y Ministerio de Modernización, a los efectos de firmar digitalmente. La documentación necesaria para la obtención del Certificado Digital comprende:

- Estatuto constitutivo y reformas o contrato social, según corresponda, originales o copias certificadas por Escribano.
- **Acta de Directorio o Reunión de socios autorizando la emisión de la firma digital, original o copia certificada por Escribano (A tal efecto se adjunta un modelo de Acta de Directorio para ser completado por el cliente.)**
- Constancia de CUIT y Constancia de Ingresos brutos vigentes.

C – Certificación de Contador Público Independiente, legalizada por el Consejo de Ciencias Económicas de CABA.

SERVICIOS OFRECIDOS POR CASA EL TUCUMANO S.A.

RÚBRICA Y PRESENTACIÓN DE REGISTRACIONES MENSUALES EN LIBRO DE SUELDOS DIGITAL – DESCRIPCIÓN:

Casa El Tucumano S.A., a través de su Plataforma Documental Digital y el servicio desarrollado, le permite dar cumplimiento a todos los requerimientos que genera esta disposición:

- Tramitación de Certificado Digital ante el Ente Certificante Licenciado, de acuerdo a lo expresado en el Punto B de REQUISITOS.
- Emisión de un soporte electrónico con los requisitos del Código de Comercio (Tal como lo exige el Artículo 52 de la LCT), identificado indubitablemente respecto al presentado a GCBA a los efectos de ser utilizado como medio probatorio de las registraciones ante requerimientos de las autoridades y entes de control según el Artículo 330 del CCyC.
- Envío por un canal seguro (Plataforma Documental Digital) de la información encriptada.
- Verificación de Folios por pago de Tasa de Rúbrica. Servicio de pago de dicha tasa por cuenta y orden del cliente.
- Firma Digital de su Libro de Sueldos Art. 52, mediante utilización del Certificado Digital, provisto por Autoridad Certificante Homologada por ONTI, a través de CASA EL TUCUMANO S.A.
- Certificación de Contador Público Independiente en forma trimestral y presentación digital.
- Legalización por el CPCE de CABA y presentación digital.
- Archivo de comprobante de Rúbrica Digital emitido por GCBA.
- Generación de un Registro de Documentación Presentada como back up seguro.
- Emisión de un Soporte Digital del Libro de Sueldos Art. 52 LCT dando cumplimiento a todas las exigencias Laborales y el Código Civil y Comercial unificado, generando una Imagen de Disco con valor Jurídico que se podrá descargar o bien grabar en un soporte CD en caso de requerimientos específicos.